

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP LEBU

REGIÓN DEL BIOBÍO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	12
6. Seguridad	12
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Derecho a la vida	17
11. Derecho a la integridad personal	17
12. Derecho a la salud	18
13. Derecho a petición y reclamos	20
14. Programas de reinserción	20
15. Recomendaciones	23

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP Lebu		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Lebu, Región del Biobío		
Año de inauguración	Sin información		
Seguridad	Media, baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Lunes 27 de septiembre de 2016		
Hora inicio observación	10:45	Hora término observación	15:00

El Centro de Detención Preventiva (CDP) de Lebu se ubica en el radio urbano de la comuna del mismo nombre—pleno centro de la localidad, lo que permite un fácil acceso mediante el transporte público.

1.1 Descripción de la observación

La observación comprendió la observación de todos los espacios contemplados antes de llegar a ésta. No se presentaron inconvenientes que pudiesen afectar el curso normal de la observación.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento		✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Módulo Condenados Módulo Imputados Módulo Pueblos Indígenas Módulo Diversidad Sexual (LGBTI) Módulo Mozos	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No aplica	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Imputados / Condenados Módulo Pueblos Indígenas Módulo Diversidad Sexual (LGBTI) Módulo Mozos	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Imputados Condenados Visita Dependencias para visitas íntimas Celdas de castigo Módulo Pueblos Indígenas	✓

	Módulo Diversidad Sexual (LGBTI) Módulo Mozos	
Patios (módulos/sectores observados)	Condenados Imputados	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina central	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo		✓
Dependencias para visitas		✓
Dependencias para visitas íntimas		✓
Oficina encargado/a Área Técnica		✓

2. Población y capacidad

El CDP de Lebu presenta población de sexo masculino de compromiso delictual diverso, compuesta por condenados e imputados.

Se informa que la separación de la población en conformidad con su compromiso delictual se ve limitada, en la práctica, por la escasa infraestructura de la cárcel, por lo que se segrega por celda.

Respecto de los condenados, se informa que el Área Técnica realiza una evaluación a partir de una entrevista y la aplicación de un test a cada interno. Con los resultados de estos antecedentes, a la persona privada de libertad se le asigna una celda determinada. En el caso de la población penal imputada se evidencia que está separada de la condenada, pero sus integrantes no están segregados entre sí.

Además, se comunica que el recinto penal contempla un módulo para quienes pertenecen a pueblos indígenas y otro para personas pertenecientes a la diversidad sexual (LGTBI).

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad a diciembre de 2016 es de 143 internos/as, para una capacidad del recinto de 102 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 140,19 %

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	102

Tabla N° 4 Población total a la fecha	
Condenados	110
Imputados	33
Total	143

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

Respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad, en la Unidad Penal se emplaza una sección especial donde voluntariamente es ubicada la población mapuche, quienes, según se refiere, solicitaron que se les agrupara en un mismo módulo. También forman parte de ese grupo dos condenados que, espontáneamente y por afinidad, requirieron establecerse en esa sección.

Por su parte, se indica que existe un sector en el cual habitan dos personas transexuales que cumplen condena y que se encuentran aisladas del resto de la población penal. En relación a esto se menciona que no hay obstáculos para que usen pelo largo o se maquillen, así como también las personas de pueblos indígenas pueden hacer uso de su lengua originaria o practicar sus ritos. Asimismo, se acota que no existen protocolos específicos antidiscriminación hacia estas poblaciones.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 21 hombres. Respecto de la población migrante se registra que es cero.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,74 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 35,75 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado	
Oficiales y Suboficiales	82

Tabla N° 6 Personal civil			
Asistente Social	1	Psicólogo/a	1
Personal Administrativo	1	Técnico o Auxiliar Administrativo	1
Total	4		

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Se informa que se cuenta con profesionales permanentes que integran la dupla sicosocial.

4. Infraestructura y equipamiento

La construcción e infraestructura presenta visibles signos deterioro debido al paso del tiempo y la falta de una adecuada mantención en la mayor parte de sus dependencias, por lo que las condiciones de habitabilidad son precarias. En el primer nivel se emplazan las oficinas administrativas, celdas de la población condenada, cocina central, escuela, talleres de mueblería, gimnasio, dos patios (para imputados y condenados). En el segundo piso, en tanto, se sitúan los imputados, la celda de tránsito, Enfermería, el módulo especial para integrantes de pueblos indígenas y la sección que acoge a personas de diversidad sexual (LGTBI). También hay un módulo especial para los internos que trabajan para la Unidad Penal (mozos).

Las celdas colectivas de la población penal disponen de camarotes, y no tienen acceso directo a baños ni a duchas, los que se encuentran fuera de las celdas.

Se deja constancia de la existencia de equipos de prevención de riesgos en diversos sectores de la Unidad. También se observan torres de vigilancia y línea de fuego.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Existe un módulo para condenados y otro para imputados. Cada bloque cuenta con un patio y su respectiva multicancha.

En el primer nivel adyacente a los espacios comunes, se encuentran las celdas de condenados; en el segundo nivel, las celdas de imputados.

En un sitio contiguo a cada módulo, los internos se reúnen habitualmente para compartir en grupos durante el desencierro. Se trata de un lugar techado que se observa en deficiente estado de mantenimiento e higiene y que, en algunas ocasiones, cumple la función de comedor. Los pasillos, en tanto, se aprecian en adecuadas condiciones para la fluida circulación de personas y, al momento de la observación, presentan un aseo insuficiente.

Los **módulos de condenados** cuentan con celdas de 2,5 por 2,5 metros, con una altura cercana a los tres metros. En cada celda se observan entre tres a cuatro camarotes de fierro que contienen, a su vez, hasta cuatro literas en altura. El espacio entre la última cama y el techo es de unos 40 cm y entre los camarotes hay una distancia aproximada de 35 centímetros. Gendarmería proporciona a los internos una colchoneta (no ignífuga) y frazadas, pero el resto de la ropa de cama la suministra el propio interno por medio de la familia y/o amistades. Se repara en el aspecto sucio y deteriorado de las habitaciones. Si bien las ventanas cuentan con vidrios, se percibe que la ventilación es escasa. Asimismo, hay señales de humedad y suciedad en las paredes de las celdas observadas.

Las celdas no disponen de mobiliario para que los internos puedan guardar sus pertenencias básicas, tales como artículos de aseo o ropa. Para satisfacer esta necesidad utilizan las camas desocupadas —si es que hay disponibles—, improvisan repisas o cajones artesanales, cuelgan bolsas en la estructura metálica de los camarotes, o bien se dividen el espacio debajo de los mismos para depositar su vestuario o enseres personales. Los residentes, según sus propias palabras, se asignan los camarotes por afinidad y para ello existen criterios jerárquicos o de antigüedad que aplican para dicho fin. Además, afirman que en la época invernal las celas son bastante frías, mientras que en

época estival —debido a las altas temperatura de esa zona geográfica—, no cuentan con suficiente ventilación. El ingreso de luz natural es adecuado en algunas habitaciones. No se identifican cielos falsos ni celosías en las celdas.

Los internos no disponen de baños al interior de las celdas, por lo que durante el encierro deben realizar sus necesidades biológicas en baldes o bolsas, las que son vaciadas durante el desencierro. Tampoco tienen acceso a agua potable en las celdas, lo que los obliga a acumular botellas con este líquido para poder consumir en las horas de reclusión.

El nivel de higiene del pabellón que ocupan los condenados, si bien difiere según cada celda, se percibe, en general, deficiente. No se observan plagas.

Las instalaciones eléctricas de las celdas están en una condición deficiente. Se observan conexiones artesanales que los internos utilizan para encender los diversos artículos eléctricos que se les permite conservar: radio, televisor, equipos reproductores de DVD, parlantes, entre otros. No se registran hervidores artesanales, *micrones* o cilindros de gas (estos últimos están prohibidos). El acceso a la luz eléctrica es posible a partir de las 09:00 y finaliza cerca de las 24:00 horas.

Por su parte, el **módulo de los imputados** cuenta con celdas de un tamaño de 2 por 3 metros y presenta, en general, similares características de circulación de aire, luminosidad y espacio, que el pabellón de condenados. Los camarotes se componen de tres a cuatro camas y cada una está equipada con su respectiva colchoneta (no ignífuga) y frazadas. No se detectan plagas.

Durante la observación se registró la presencia de equipos electrónicos —radios y televisores, principalmente— conectados a instalaciones eléctricas en deficiente estado de mantenimiento. Asimismo, no existen cielos falsos ni celosías en ninguna de las celdas; las condiciones de aseo y orden son las mínimas con relación a la cantidad de internos por metro cuadrado. Al igual como sucede en el módulo de condenados, las celdas de este sector no disponen de servicios higiénicos y los imputados deben efectuar sus evacuaciones fisiológicas en baldes, botellas plásticas o bolsas durante las horas de encierro.

Los imputados no cuentan con un mobiliario especial para guardar sus pertenencias básicas (artículos de aseo o vestuario). Al igual que en el caso del módulo de condenados, utilizan camas desocupadas —si es que hay disponibles—, improvisan repisas o cajones artesanales, cuelgan bolsas en la estructura metálica de los camarotes, y se dividen el espacio debajo de los mismos para acumular allí sus prendas o enseres personales.

El módulo donde residen **personas pertenecientes a pueblos indígenas** está compuesto por celdas de 4 por 3 metros. La circulación de aire es escasa y la exigua iluminación natural obliga que para leer se requiera luz artificial. Los camarotes constan de tres o cuatro camas —al momento de la observación se advierte la presencia de tres internos en sus respectivas literas—, provistas con colchonetas de esponja (no ignífugas) y frazadas. No se observa la presencia de plagas. En general, las condiciones de higiene y aseo de las celdas son deficitarias.

Los internos de este pabellón tienen precarias estanterías donde pueden dejar sus pertenencias, pero, al igual que la población penal de otros módulos, improvisan otros espacios para guardar sus enseres. Por otra parte, la aislación térmica de las instalaciones es precaria; se indica que se

manifiesta que durante el invierno se traspasan las bajas temperaturas del exterior no se cuentan con ningún sistema de calefacción y en el verano se registra mucho calor.

En las habitaciones se observan equipos electrónicos como radios y televisores que están conectados a instalaciones eléctricas en deteriorado estado de mantenimiento. No se registran cielos falsos ni celosías en las celdas. Los internos de este pabellón tampoco tienen acceso al baño durante las horas de encierro, por lo que se ven obligados a efectuar sus necesidades biológicas en baldes, botellas plásticas o bolsas.

El módulo donde están reclusas personas de **diversidad sexual (LGBTI)**, es un espacio que con anterioridad había sido utilizado como enfermería. Durante el momento de la observación lo habitan dos personas transexuales, que usan una celda de tamaño de 1,5 por 2 metros. La luz natural y la ventilación del espacio son adecuadas, sin embargo, no disponen de calefacción. Los camarotes son metálicos y están dotados de colchones ignífugos y frazadas suministradas por Gendarmería; el resto de la ropa de cama es proporcionada por sus familiares y/o amigos. Se repara en un mobiliario básico donde pueden dejar sus pertenencias. También cuentan con diversos aparatos electrónicos —radio, equipo reproductor de DVD y televisor—, que están conectados por medio de instalaciones artesanales. Disponen de electricidad en forma continua y la celda cuenta con interruptores de control de la luz. En un sitio contiguo a esta dependencia, pero al que no pueden acceder de manera directa, hay un baño que pueden utilizar durante el horario de desencierro. Disponen de un limitado espacio al aire libre, por lo que deben realizar las labores de lavado y secado de prendas en el interior del módulo y en las ventanas. No se advierten plagas.

Los **mozos** que realizan tareas para Gendarmería alojan en otra sección y ocupan habitaciones de un tamaño de 1,5 por 2 metros. En el instante de la observación, se consignan cuatro internos por celda. Cada uno de estos cuartos tiene suficiente luz natural y una ventilación adecuada, aunque no disponen de calefacción ni del mobiliario indispensable que les permita guardar sus pertenencias. Los camarotes en que duermen son metálicos; se observan colchones ignífugos y frazadas entregadas por Gendarmería; el resto de la ropa de cama proviene de los mismos internos. Se identifican en las celdas interruptores para el control de la luz y en ellos la electricidad es permanente. Al igual que otros módulos del recinto, también se aprecia un aparato para ver televisión. Asimismo, esta dependencia está provista de un baño que los internos pueden ocupar durante el encierro (disponible durante las 24 horas), a diferencia de lo que ocurre con el resto de la población penal. No se detectan plagas.

4.2 Baños

Los baños en los **módulos de condenados**, a los que solo se puede acceder durante las horas de desencierro, poseen con inodoros que están ubicados en espacios sin puertas ni condiciones de privacidad; duchas sin agua caliente y surtidas de un precario equipamiento de dispersión. Los lavamanos tienen agua corriente y son utilizados tanto para lavar ropa como para el aseo personal. Se advierte la presencia de humedad en esta área y, aunque no hay malos olores, al momento de la observación se percibe que las condiciones de aseo e infraestructura son deficientes. La ventilación de este sector, por su parte, es escasa. Algunos baldes son utilizados como basureros, los que se encuentran sucios.

Los útiles de aseo e higiene personal, como papel higiénico y jabón, son proporcionados por los propios internos y no existe disponibilidad permanente de dichos elementos.

Respecto de los baños del **módulo de imputados**, la zona de inodoros —al igual como sucede en la sección de condenados— está ubicada en espacios sin puertas por lo que no ofrecen condiciones de mínima privacidad. Las regaderas, en tanto, tienen un nivel de mantención precario y el equipamiento de dispersión es deficiente, debido a la destrucción de los difusores de ducha; tampoco se dispone de agua caliente. Se observan lavamanos con agua corriente que son empleados tanto para lavar prendas como para el aseo personal.

Los baños de este módulo, a los que solamente se puede acceder en las horas de desencierro, son aseados regularmente por los mismos internos. Se advierten rastros de humedad y hongos en pisos y paredes, aunque no se perciben malos olores durante la observación. Se manifiesta que la Unidad Penal no les proporciona los implementos necesarios para la limpieza de los baños, los que deben ser suministrados por las visitas.

Se observa que la ventilación de esta área es adecuada. Hay baldes que son utilizados como basureros, los que al momento de la observación están limpios. Los útiles de aseo e higiene personal, como papel higiénico y jabón, son procurados por los propios internos y no se dispone de estos elementos de manera continua.

Los baños del módulo donde residen personas pertenecientes a **pueblos indígenas** cuentan con inodoros y lavamanos (con agua fría), pero están ubicados en espacios abiertos que no permiten la privacidad de los internos; las duchas, por su parte, no disponen de agua caliente. Pese a que los baños, al momento de la observación, están aseados y no se perciben malos olores, las condiciones generales de aseo e infraestructura son limitadas.

La ventilación de este espacio es adecuada. Hay basureros e implementos de aseo personal como jabón y papel higiénico. A estos baños también se accede exclusivamente durante las horas de desencierro.

Los baños de **personas de la diversidad sexual (LGBTI)** están provistos de inodoros y lavamanos (con agua fría). Uno de los excusados no descarga el agua de manera apropiada y presenta filtraciones, lo que dificulta su uso. Las duchas se observan en deficitario estado de mantenimiento —el óxido es visible— y no tienen acceso a agua caliente. Hay señales visibles de humedad y, aunque el aseo de los baños es precario y no se perciben malos olores durante la observación, las condiciones generales de limpieza e infraestructura son insuficientes.

Respecto de la ventilación, esta es adecuada. Hay basureros sin tapa e implementos de aseo personal, como jabón y papel higiénico, que son aportados por las propias internas. A estos baños se puede acceder solamente durante las horas de desencierro.

El **módulo de mozos**, en tanto, tiene baños de características similares al de la población de diversidad sexual, aunque en este caso el inodoro funciona correctamente, sin embargo, y a diferencia del resto de la población penal, los internos de esta sección pueden acceder al baño mientras están recluidos en sus celdas.

4.3 Cocina y comedores

El CDP Lebu dispone de una cocina a nivel central, dependencia en la que se preparan los alimentos para toda la población penal. Las instalaciones, en su conjunto, se componen del sector donde se ubica la cocina más un comedor adjunto; se advierte, además, la presencia de una ventanilla que comunica ambos espacios.

La superficie de esta área es de aproximadamente unos 30 m² y se observa que la cocina cuenta con un equipamiento adecuado para poder elaborar las comidas destinadas a los internos. La indumentaria utilizada por los internos para cubrir manos, boca, cabello y torso, es adecuada.

Los muros y la pintura recubierta presentan manchas debido a la humedad; se identifican, del mismo modo, zonas de las paredes con la pintura descascarada. El piso y la mitad de los muros están revestidos con cerámica blanca, la que se mantiene en buen estado y con un aseo adecuado.

Aunque la cocina dispone de extractores de aire tipo *campana*, la ventilación se percibe insuficiente; la temperatura del ambiente es alta y hay marcas visibles de humedad. El acceso a agua potable tanto fría como caliente es continuo y las instalaciones de los fregaderos se advierten en condiciones satisfactorias y funcionan correctamente.

La iluminación del espacio —combinación de luz natural y artificial— es adecuada. Las instalaciones eléctricas de la cocina permiten que la luz artificial funcione sin dificultad.

Respecto del almacenamiento de los alimentos, se observan congeladores en los pasillos que colindan con la cocina; específicamente, se constata la presencia de dos congeladores horizontales que contienen carne.

Además, la cocina está equipada de hornos con cacerolas de gran tamaño donde se preparan los alimentos. Pese a que la higiene de esta sección se percibe apropiada, no es posible identificar una certificación que indique desinfecciones periódicas. Respecto de este punto, según se explica, las labores de desinfección se realizan dos veces por semana. Asimismo, es posible identificar áreas específicas para la eliminación de desechos. En lo que se refiere a implementos, las bandejas en que se sirven los alimentos cuentan con una cavidad especial donde se depositan los respectivos cubiertos, los que son entregados por la Unidad Penal.

La superficie del comedor permite albergar de manera suficiente a alrededor de 30 individuos (unos 4 m² aprox. por persona, al momento de la observación). Los muros de este sector se aprecian en buen estado y no se detectan marcas de humedad; la circulación de aire fresco es continua; las instalaciones eléctricas están en correcto estado y la iluminación es suficiente para las dimensiones de esta área. Además las ventanas proporcionan luz natural.

El sector tiene mesones de aproximadamente unos 3 metros de largo por 1,5 metros de ancho, además de bancas de una envergadura acorde al tamaño de la mesa. El procedimiento de entrega de los alimentos se lleva a cabo a través de la ventanilla que conecta el comedor con la cocina. Los internos reciben de manera individual una bandeja (provista de cubiertos) y luego se dirigen a la zona de mesones para consumir los alimentos.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El recinto penal cuenta con dos patios, uno para el módulo de condenados y otro para el de imputados; ambos, presentan características estructurales similares: son espacios amplios, están pavimentados y no poseen techumbre.

En el caso del **patio para condenados**, el tamaño aproximado es de 20 por 10 metros; opera, en la práctica, como multicancha —cuenta con arcos de baby fútbol— y es el lugar donde los internos pasan parte importante de su tiempo libre. Se observan, igualmente, sitios aledaños —cerrados— que, en su conjunto, no superan los 10 por 4 metros aproximados, en que la población penal comparte en *carretas* o grupos informales de reunión (toman mate, juegan a las cartas y conversan, entre otras actividades). Además, algunas personas de este módulo trabajan en labores autogestionadas de carpintería que se agrupan, mayoritariamente, en torno a quienes profesan la religión evangélica. Cabe subrayar que estos espacios son pequeños, se encuentran sobrepoblados, con un aseo deficiente y, por otra parte, son el sitio donde los internos se guarecen de las inclemencias climáticas.

Al momento de la observación, no se registran actividades recreativas programadas en el patio de condenados ni se observa —además de los arcos de baby fútbol y una mesa de ping-pong— equipamiento deportivo adicional disponible de forma permanente para la población penal. Se identifican basureros y, en términos generales, el lugar se encuentra en condiciones de aseo y mantención deficientes. No hay buzones de reclamos ni tampoco teléfonos públicos en dicho espacio. Para tener acceso a los teléfonos públicos, las personas privadas de libertad deben salir del módulo con la autorización del funcionario a cargo.

Como ya se señaló, el **patio de imputados** —al igual que el de condenados— está pavimentado, no tiene techumbre y cuenta con arcos de baby fútbol (dos). Al momento de la observación se realizaba en ese sector un culto evangélico en el que participaban alrededor de diez personas.

Además del patio, que se emplea en ocasiones como multicancha, se observa un recinto contiguo, techado, en el que se advierten improvisadas divisiones internas levantadas de manera artesanal por los propios internos, quienes emplean, para este efecto, mesones, cortinas y frazadas; en esos espacios se agrupan en *carretas* para compartir, ver televisión y pasar el tiempo de desencierro. Es, igualmente, el lugar donde se guarecen de la lluvia. Según lo observado, esta área se encuentra sobrepoblada y las condiciones de aseo son insuficientes.

Al momento de la observación no se consignan actividades recreativas programadas en este sector ni se observa equipamiento deportivo disponible en forma permanente —además de los arcos de baby fútbol— para la población penal. Se identifican basureros y el lugar se encuentra en insuficientes condiciones de aseo y mantención.

En el sector del patio de imputados —incluyendo el espacio contiguo a este— no hay buzones de reclamos ni teléfonos públicos. Si los internos requieren utilizar un aparato telefónico, deben salir del módulo y para ello contar con la autorización del funcionario a cargo.

Las personas que se encuentran en el módulo de **diversidad sexual (LGTBI)** tienen acceso a un patio —durante una hora al día— diferenciado del resto de la población penal.

Por su parte, los internos del sector de **pueblos indígenas** tienen libre acceso al patio en horario de desencierro, sin embargo no hacen uso regular de dicho acceso y organizan partidos de baby fútbol con el grupo de mozos para hacer uso del patio.

4.5 Dependencias para las visitas

Las visitas se realizan en un salón de aproximadamente 78 metros cuadrados. Este sector tiene servicios higiénicos para los visitantes que al momento de la observación se aprecian limpios y no se advierten malos olores. Poseen inodoros que funcionan de manera adecuada, lavamanos, basureros y ventilación fluida. No hay papel higiénico ni jabón disponible.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

El lugar disponible para la realización de visitas íntimas se sitúa en el segundo piso del módulo de imputados del CDP Lebu. Dicho espacio consiste en una celda que se acondicionó especialmente para este propósito. Se informa que esta dependencia puede ser utilizada por dos horas y media, durante el período de desencierro en el que ese módulo no se encuentra ocupado por la población imputada, por lo que hay privacidad ya que no hay personas transitando por el módulo. Consta de una cama de plaza y media sin sábanas o frazadas, las que son proporcionadas por los mismos internos; también se observa un basurero para depositar desechos.

Posee un baño con un inodoro, lavamanos y ducha. La luz eléctrica, al momento de la observación, no funciona. La higiene, tanto de la celda como del baño es insuficiente. Se informa que la electricidad solamente se activa durante el tiempo en que se ocupa la celda. Además, quienes ocupen este espacio, tienen acceso a agua potable, tanto fría como caliente, según se refiere.

4.7 Dependencias de tránsito

Hay dependencias para personas en tránsito en el segundo piso, según se informa.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

Se manifiesta que el CDP de Lebu utiliza celda de castigo o aislamiento. Durante el recorrido se observa que dos de las tres celdas habilitadas para este propósito están ocupadas.

Se recibe información desde la población penal que mientras permanecen en estas celdas no reciben visitas del jefe de Unidad, pero sí del personal de salud; además se refiere que no se les informa el tiempo que deberán permanecer en esa dependencia; tampoco pueden recibir visitas de sus familiares y/o amigos; y que se presentan dificultades para escuchar. Manifiestan que no pueden dormir mientras permanecen reclusos en estas celdas.

De acuerdo con la información recolectada, las celdas de aislamiento no cuentan con patio propio y sus residentes no tienen acceso al aire libre en alguno de los patios del recinto. Las celdas de aislamiento o castigo tienen un tamaño aproximado de 2 por 3 metros y son aptas para una persona. El techo se encuentra en buen estado, no se advierten reparaciones ni cielos falsos; asimismo, posee una ventanilla pequeña que permite que ingrese luz —de manera precaria— a través de unos orificios en un trozo de metal. Este sector tiene iluminación adecuada debido a que la instalación

eléctrica no funciona y la escasa luz natural disponible. La circulación de aire es deficiente y se percibe un fuerte hedor a orina y material fecal. No se identifica ningún método de calefacción.

Estas dependencias poseen, a modo de cama, con una plataforma de concreto —sin colchón, ni colchoneta— con dimensiones similares a las de una cama. Para dormir, el interno dispone de frazadas.

Respecto de la limpieza de las celdas, no se aprecian útiles de aseo ni tampoco basureros. Al momento de la observación no se detectan plagas. Se informa que los internos, en ocasiones, orinan en botellas, debido a que las instalaciones sanitarias disponibles en las celdas (tazas turcas) están colapsadas de papeles y no se pueden utilizar. El baño que normalmente utilizan se encuentra en el exterior de la celda.

5. Alimentación

La Unidad Penal de Lebu no posee economato. Tampoco existe otro mercado formal de venta de alimentos, sin embargo, se señala que durante la semana circula un carro que vende algunos productos como golosinas.

Durante la observación se recibe información sobre que los alimentos elaborados para la población penal no son supervisados por un profesional que pueda certificar si las comidas cumplen con el requisito de una dieta balanceada. En este sentido, se señala que no se consideran alimentos especiales para personas con alguna condición de salud particular como, por ejemplo, diabéticos, hipertensos o celíacos. Asimismo, se afirma que tampoco tiene conocimiento de personas que por motivos religiosos o culturales no consuman cierta clase de alimentos. De este modo, los platos que se preparan en la Unidad Penal son homogéneos para toda la población. Respecto de la carga calórica de los mismos, se señala que se desconoce esta información y, además, se afirma que no hay un control especializado referente al tamaño de las porciones que se sirven y que este depende de la dimensión de las bandejas.

Según los datos recabados, se proporcionan cuatro comidas al día: desayuno (08:30 horas), almuerzo (12:30 horas), una última comida programada a las 16:30 horas y una colación que se dispensa un poco más tarde. Esto implica alrededor de 16 horas sin recibir alimentos desde Gendarmería. De acuerdo a lo señalado por los internos entrevistados, la comida es de buena calidad.

6. Seguridad

La Unidad dispone de una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), provista de elementos como trajes ignífugos, cascos, guantes, extintores y herramientas propias de las labores de extinción de incendios. Además, se observan señales de vía de evacuación, red húmeda y red seca ubicadas en lugares visibles y adecuadamente señalizados, que resultan de fácil acceso al personal uniformado. En el caso específico de la red húmeda, las llaves o acoples no muestran signos de corrosión; las mangueras se advierten enrolladas y sin roturas, en sus respectivas vitrinas, cerradas con llave, las

que están en poder del funcionario a cargo de guardia interna. Se repara en la presencia de un rollo de manguera fuera de vitrina, específicamente en el suelo, pero está en buenas condiciones y sin marcas de rotura.

Se constata la presencia de extintores, que se encuentran, al momento de la observación, en fecha de operatividad; los cilindros no muestran signos de golpes o señales de deterioro y se ubican en sitios visibles y a una altura donde se pueden maniobrar. Encargados de módulos afirman que se realizan simulacros de entrenamiento de forma periódica.

Cabe mencionar que los extintores y el acceso a la red húmeda están a la entrada de los módulos y solo el personal custodio puede hacer uso de ellos. Asimismo, estos implementos —al momento de la observación— cuentan con sus revisiones al día y funcionan de manera adecuada.

Existen cámaras de seguridad en pasillos. También se observan torres de vigilancia y línea de fuego.

Tabla N° 7		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red húmeda	✓	
Red seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación de la Unidad Penal

7. Régimen interno

De acuerdo con lo señalado por la autoridad penitenciaria y los internos, la vida dentro de la Unidad Penal de Lebu se desarrolla de manera tranquila y en un clima de buena convivencia, en el que las situaciones de violencia no son habituales. A pesar de esta apreciación general, se informa que existen riñas entre internos que han desencadenado en castigos en celda de aislamiento para los involucrados.

Por otra parte, se advierte una sobrepoblación en las áreas comunes de condenados e imputados, así como un acceso limitado a actividades laborales o de esparcimiento —con relación al volumen de la población penal— programadas en los horarios de desencierro. El recinto se aprecia en condiciones materiales deficientes, lo que incluye habitaciones, pasillos, baños y espacios comunes.

Estos últimos son de dimensiones reducidas, aspecto que se nota con mayor nitidez en temporada invernal, lo que origina tensiones entre los internos debido a la sobrepoblación.

Además, cabe mencionar que las personas que residen en el módulo de personas pertenecientes a pueblos indígenas no tienen mayor contacto con el resto de la población penal; de hecho, ellos se reconocen diferentes de los *presos comunes*. Se refiere que la segregación de la población de diversidad sexual (LGBTI), por su parte, consigue prevenir eventuales situaciones de violencia de género al interior de la Unidad.

Se señala que el jefe de Unidad puede trasladar cuando alguna persona interna tiene muchas faltas.

8. Disciplina y sanciones

En términos de sanciones a los internos, se aprecia el uso del aislamiento en celda de castigo. El jefe de Unidad manifiesta que alrededor de 15 personas han sido destinadas a estas celdas durante el presente año y que el principal motivo para esto es las riñas entre internos.

Desde la población penal se refiere que los castigos por fuera del reglamento no son comunes, pero sí han sido testigos de la realización de “pagos al contado”, práctica consistente en que funcionarios obliguen a realizar ejercicios físicos o apliquen golpes físicos a los internos, para con ello evitar la aplicación de un castigo reglamentario (como suspensión de visitas, por ejemplo).

Tabla N° 8*	
N° de faltas año 2016	
	Hombres
Graves	94
Menos graves	5
Leves	-

Tabla N° 9*	
N° de internos según conducta año 2016	
	Hombres
Muy buena	70
Buena	17
Regular	12
Mala	6
Pésima	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 10	
Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios en contra de internos	0

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

En cuanto a las visitas desde el exterior, el ingreso comienza con una fila de acceso, en que los familiares y/o amigos/as de los internos deben llevar consigo todas las encomiendas y presentarlas en un mesón donde luego un gendarme las inspecciona manualmente. Luego de este proceso, los visitantes son conducidos a los espacios destinados a la revisión personal donde un funcionario/a de Gendarmería efectúa los registros y se usan además paletas detectoras.

De acuerdo con lo observado, el ingreso de los visitantes es expedito y no presenta mayores demoras.

Para la labor de **revisión de mujeres y niños/as** hay personal de sexo femenino disponible. El procedimiento de registro de niños y adolescentes es similar a los casos descritos, pero con la diferencia que se efectúa en presencia de un adulto, pero queda a criterio del funcionario si se realiza o no. En el caso de niños y niñas que utilizan pañal, no es requisito para el ingreso el cambio de este frente a la funcionaria que revisa.

Las encomiendas son examinadas con una máquina de rayos X para comprobar su contenido.

El sector de visitas se aprecia en buen estado, sin embargo, no hay comodidades específicas para niños y niñas tales como decoración especial o muebles adecuados, por ejemplo.

De acuerdo con lo observado, el salón destinado a las visitas permite un entorno de intimidad y presenta condiciones básicas de luminosidad, abrigo, orden y aseo para la realización de las mismas. Hay mesas y sillas instaladas para dicho fin. Los baños para los visitantes se aprecian en adecuadas condiciones de funcionamiento y están separados por sexo (hombres y mujeres). El recinto no cuenta con locutorios.

Desde el Área Técnica, se menciona que hay talleres con los internos donde se trabaja el desarrollo de habilidades parentales dentro del programa “Abriendo caminos”.

En cuanto al acceso con el mundo exterior, los internos tienen acceso a **revistas y libros** de la biblioteca, que solicitan ellos mismos según sus intereses. Del mismo modo, pueden recibir correspondencia y se les permite escuchar radio y ver televisión tanto en las áreas comunes como en sus celdas —durante el encierro— hasta el corte del suministro eléctrico que se concreta alrededor de las 00:00 horas, según se informa.

Los internos también pueden utilizar **teléfonos públicos** durante el lapso de desencierro, aparatos que se ubican en pasillos contiguos a los patios. Pero de manera previa, deben solicitar la autorización de un funcionario encargado. La cantidad total de teléfonos públicos en la Unidad Penal es de 3, según información proporcionada a nivel central por Gendarmería de Chile. Los aparatos se aprecian en buen estado de funcionamiento y se afirma que son reparados —en plazos breves— por la empresa concesionaria del servicio telefónico cuando ello es requerido.

No se reportan dificultades por parte de la administración penitenciaria en lo que respecta al acceso de **abogados o contactos consulares** —si estos son requeridos—, aunque se señala que, estos últimos, no es una situación habitual en el penal.

Existe acceso a visitas íntimas para todas las personas reclusas (imputados y condenados) que cumplan con los requisitos de buena o muy buena conducta. Adicionalmente los internos deben pasar por una evaluación y asesoría psicosocial donde se comprueba el vínculo con la pareja a que acceden al programa (el que debe superar los seis meses). Se señala también, que los internos deben pasar por exámenes médicos antes de serles concedido el acceso al derecho. Los internos evaluados no refieren dificultades para hacer uso de este derecho.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Desde Gendarmería se afirma que cada interno conoce el motivo por el que está condenado y también cuál es su tiempo de condena. Se agrega que, al contar con esta información, al interno se le explica de manera verbal cuáles son los requisitos para poder postular a los beneficios disponibles según su situación penal. En todo caso, no se especifica una fórmula para difundir dicha información de manera estandarizada y universal. Se manifiesta que todos los meses se realiza un Consejo Técnico, que es una instancia que examina las evaluaciones efectuadas por parte del Área Técnica, y que estas se resuelven durante el mismo mes en que se formaliza la respectiva solicitud. Se refiere que en el penal no son muchos los internos que cumplen con las exigencias de postulación por lo tanto la lista de espera no es una situación habitual; afirma que lo más usual es que postulen al CET.

Respecto del cese de permisos, se refiere que, por lo general, se apoya en la opinión del Consejo Técnico; y agrega que en caso de que se produzca quebrantamiento del régimen interno, se suspenden los permisos. Se explica, además, que otra razón de la cancelación de los mismos es cuando se teme por la integridad del interno, debido a dificultades familiares en contextos de violencia. En este sentido, se detalla que dicho beneficio caduca cuando se rompe el apoyo familiar, considerado fundamental, porque un interno con permiso dominical debe tener un domicilio concreto donde llegar.

A su vez, desde el Área Técnica se explica que son numerosas las postulaciones a beneficios intrapenitenciarios, pero que los resultados de estas solicitudes no han sido los esperados con relación a las expectativas de libertad de los internos. Se declara que los plazos de obtención del beneficio de salida se relacionan con el proceso de integración en que se encuentra el interno. Se detalla que en determinados sectores de la población penal la postulación es baja y que esto se explica porque muchos internos no cumplen con los requisitos mínimos de tiempo y de conducta. Se especifica que, al momento de la observación, hay dos internos con beneficio de la salida dominical; y otros a quienes les fue concedida la libertad condicional. El encargado de esta área revela que el impacto de estas medidas es favorable y ello explica la demanda de los internos por pasar a formar parte del grupo objetivo (aquellos que pueden obtener beneficios). En este sentido, existe mayor conciencia respecto de la importancia de participar en programas de intervención ya que el resultado final que se pretende es disminuir el riesgo de reincidencia. Se indica que hay

bastante demanda de traslado a Centros de Estudio y Trabajo, incluso más que a beneficios de salida.

Tabla N° 11 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	0	2	5
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	1	8	13

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Se manifiestan dificultades ocasionales respecto de riñas entre internos. Según la información recabada no se registran casos de fallecimientos por torturas o malos tratos.

11. Derecho a la integridad personal

Desde Gendarmería de la Unidad Penal se explica que, ante una situación de maltrato por parte de un funcionario/a o de una persona privada de libertad, se debe efectuar una denuncia en la guardia interna. Se aclara que, como funcionarios públicos, están obligados por ley a notificar cualquier situación que sea constitutiva de delito. Si un interno quiere formalizar una denuncia —contra un compañero de reclusión o funcionario del recinto— debe dejar constancia de ella en un plazo no superior a 24 horas. Si se trata de una agresión entre internos, lo que se busca es aislar a los involucrados para que no tengan contacto; si la violencia proviene de agentes de Gendarmería, se realiza un sumario. Con posterioridad, el jefe de Unidad ordena la realización de una investigación interna para esclarecer los hechos acontecidos, proceso que contempla un plazo de 48 horas. No se observan mecanismos tendientes a garantizar la confidencialidad de las denuncias.

Se menciona la existencia de un libro de novedades, pero no un registro especial o exclusivo de incidentes de uso excesivo de la fuerza.

La celda de castigo se suele emplear, según se informa, cuando se sancionan faltas de mayor gravedad, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Establecimientos Penitenciario.

La población penal consultada señala que, en términos generales, la relación con el personal es buena, pero especifica prácticas frecuentes de funcionarios como malos tratos verbales o arbitrariedades y, en algunas ocasiones, golpes propinados frente a situaciones de conflicto. Los internos señalan ser testigos habituales de la práctica denominada *pago al contado*, que se traduce en la exigencia de realizar sentadillas o recibir algún tipo de golpe como forma de sanción inmediata ante alguna acción considerada como transgresora del régimen penal. Asimismo, afirman que estas

situaciones de violencia o malos tratos verbales se repiten e intensifican en el contexto de los allanamientos a las celdas.

Se afirma que la razón más usual para enviar a internos a la celda de castigo son las riñas entre compañeros de reclusión, actos que se consideran faltas de máxima gravedad.

No hay mención alguna a exceso de trabajo por parte de los entrevistados que trabajan al interior de la Unidad.

Tabla N° 12		
Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	No aplica	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

La Enfermería del CDP Lebu se encuentra en el primer piso de la Unidad Penal. Se informa que las consultas médicas se realizan entre el personal y el paciente; se deja constancia que no expresa con claridad si en ellas se permite o no la presencia de los funcionarios de Gendarmería. Estas se llevan a cabo en un espacio destinado exclusivamente para este fin y, durante el proceso, el paciente recibe información sobre su diagnóstico y el tratamiento de forma escrita en caso de que se determine alguno.

El registro de vacunación contra la influenza está disponible. Los pacientes pueden acceder a su ficha médica si lo requieren.

La infraestructura y equipamiento de la Enfermería se observan en correcto estado; no se detectan problemas de higiene y tampoco se perciben malos olores u otros indicadores que revelen un cuidado deficiente del espacio. En términos de infraestructura, el lugar donde se emplaza es de fácil acceso, sin embargo, no dispone de una entrada acondicionada para personas en situación de discapacidad (no cuenta con rampa ni barandales). La iluminación, tanto artificial como natural, es apropiada; la ventilación es fluida de acuerdo con la superficie; las ventanas, paredes y puertas se aprecian en buen estado; el suelo es de baldosas de cerámica y no presentan mayores daños.

Además, se observan zonas delimitadas para el desecho de material estéril, zonas limpias y zonas sucias para depositar material biológico. La disponibilidad de agua potable fría y caliente es continua (las 24 horas del día) y las instalaciones sanitarias se encuentran en satisfactorio estado de conservación y funcionan correctamente.

Se informa que las evaluaciones para el ingreso a la Unidad Penal son efectuadas por el personal médico disponible (médico o paramédico); el examen físico, en tanto, es realizado por el paramédico. Estos controles buscan dilucidar si el interno padece algún problema de salud o presenta una condición especial que pueda implicar, en un caso determinado, su derivación a un especialista. En lo que se refiere a la evaluación de salud mental, esta medición también la realiza el paramédico, quien toma nota de aspectos como el carácter psicomotor, del habla y cognitivos.

Se refiere que el procedimiento de solicitud de tratamientos con fármacos cuenta con un protocolo establecido. Primero, el interno ingresa a la enfermería y describe sus síntomas, además es examinado por el paramédico. Una vez finalizada la evaluación, se decide qué tipo de tratamiento farmacológico debe seguir. Si se requieren medicamentos crónicos, estos deben ser recetados por el médico de turno y, de acuerdo con sus instrucciones, son distribuidos. Se deja constancia que el médico que realiza este procedimiento no está contratado por Gendarmería, sino que es un profesional que visita la Unidad pero que trabaja habitualmente en el hospital de la comuna.

La Unidad Penal no cuenta con médico general ni médico especialista de alguna especialidad médica. En este sentido, el único profesional contratado por parte de Gendarmería es el paramédico, quien tiene un contrato de 48 horas semanales.

Por otra parte, se refiere que las relaciones entre los internos y el personal es satisfactoria. Se afirma, además, que las consultas de salud no tienen un nivel de organización mayor y las gestiones se realizan a medida que las horas de consulta médica son solicitadas. Si algún interno requiere la atención de un especialista, se toma contacto con el hospital para que la consulta se realice de manera expedita.

Si se produce alguna emergencia, el caso se deriva directamente al Hospital. En esa circunstancia, el procedimiento a seguir consiste en llamar a una ambulancia del respectivo hospital que, de acuerdo al testimonio del encargado de esta sección, no demora más de dos minutos en llegar a la Unidad.

En situaciones extremas, se contempla la utilización de carros de Gendarmería para el traslado del interno.

Se informa que como se trata de un recinto donde residen personas pertenecientes a pueblos indígenas, particularmente mapuche, se ha permitido en ocasiones el ingreso de la Machi para atender a los internos de esa etnia, a quien se le otorgan —según se declara— todas las facilidades para que pueda realizar sus labores.

Respecto de la atención dental, se especifica que existe un box de atención odontológica que es utilizado por un dentista que realiza visitas con una periodicidad de una a dos veces por mes.

En lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva, al tratarse de una cárcel masculina se distribuyen preservativos a los internos. Se aclara que a la población penal no se le efectúa exámenes urológicos.

En cuanto a los controles para determinar la existencia de portadores de VIH, se detalla que existe un protocolo para detectar este tipo de casos; sin embargo, se afirma que al momento de la observación, no hay personas portadoras. Pese a lo anterior, el protocolo consiste en una revisión por parte de un médico, quien diagnostica y determina el tratamiento farmacológico que debe seguir el interno. Posteriormente, para ejecutar las instrucciones del profesional, se realiza una solicitud a la Dirección Regional, organismo de donde emana la orden para comprar y enviar los respectivos medicamentos.

Se indica que las visitas no pueden entregar las medicinas de manera directa a los internos, sino que deben seguir un protocolo determinado por Gendarmería. El procedimiento, en la práctica, consiste en que los medicamentos deben venir acompañados de una receta médica y estos son revisados por el personal de salud de la Unidad Penal para, posteriormente, ser distribuidos por el profesional a cargo, que en este caso es el paramédico.

No se tiene registro, durante el año 2016, de autorizaciones emanadas por el médico para ingresar a un interno en la celda de castigo; el encargado de enfermería, asimismo, desconoce dicha información. A su vez señala que, al momento de la observación, hay internos que siguen tratamientos para combatir trastornos ansiosos/depresivos. Se señala desconocimiento sobre internos que requieran tratamientos en recintos especializados y además se ignora la existencia y cuantía de casos problemáticos de consumo de drogas en la Unidad.

13. Derecho a petición y reclamos

En la Unidad Penal no se observan buzones de reclamo, ni formularios para estampar quejas, denuncias o sugerencias. Se informa, que las peticiones presentadas ante Gendarmería no consideran plazos claros de respuesta; tampoco se establecen diferencias respecto del tipo de solicitud ni se detalla la manera de presentar cada una de ellas. Se refiere las respuestas ante las peticiones verbales o por escrito que efectúan las personas privadas de libertad dependen de la complejidad de cada solicitud. Algunas de ellas presentan mayor formalidad y otras, verbales, por ejemplo, se pueden resolver incluso de manera instantánea, pero, en definitiva, los plazos de resolución quedan al arbitrio de Gendarmería de Chile.

14. Programas de reinserción

Según se expresa, el programa de reinserción de los internos consiste en un programa de educación enfocado en el mundo laboral para preparar el momento de su salida. Este viene diseñado por niveles y culmina en primero medio. Se subraya que cuando un interno abandona el recinto no existe un seguimiento que tenga por objeto verificar la continuación y término de dicho programa. Se señala que se realizan gestiones de coordinación con la educación formal del exterior, pero en

muchas ocasiones la dificultad se presenta cuando los involucrados abandonan el programa por razones de índole personal o familiar. Otro inconveniente, pero de tipo interno, son los horarios en los que se realizan las clases, que a veces entran en conflicto con el reglamento interno de Gendarmería respecto del encierro y desencierro. Al momento de la observación, se contabilizan 48 estudiantes en los distintos niveles de educación formal.

14.1 Programa educacional

En la Unidad se encuentra ubicada la Escuela Alamiro Gallegos Muñoz G-794. El CDP de Lebu dispone, de acuerdo a lo que se informa, de un programa de educación para adultos que se ejecuta en aulas. Actualmente la matrícula de estudiantes asciende a 48 personas, de los cuales todos son condenados. La Unidad Penal, al instante de la observación, cuenta con dos salas, pero solo una de ellas está acondicionada para impartir los cursos. Es un espacio exclusivamente destinado para este objetivo, el cual dispone de las condiciones necesarias —iluminación, equipamiento y espacio— para poder efectuar las clases. Además, se encuentra apartada de las demás instalaciones del recinto, lo que favorece un contexto propicio para el aprendizaje. La sala de clases tiene un pizarrón y se observan libros para el uso de los estudiantes. El piso se aprecia limpio y las paredes están revestidas con pintura en buen estado. En el sector también hay una sala de computación, bien equipada y en buen estado de aseo general.

14.2 Programa psicosocial

De acuerdo con lo expresado por el Área Técnica, en los programas vigentes al momento de la observación, 25 internos participan con la Oficina de Protección de Derechos y cinco en el programa “Abriendo Caminos”.

Se manifiesta que el espacio físico es el principal problema para la aplicación de los proyectos debido a que los requerimientos son variados según el tipo de programa de intervención. Lo habitual es que se use la Sala de uso múltiple, lo que implica demoras en el proceso de intervención, pese a que el plazo contemplado en la aplicación de estos programas es de tres años. Esta intermitencia ha generado retrasos.

A través de redes externas, gracias al programa “Abriendo Caminos” y un taller de la Oficina de Protección de Derechos se han trabajado temas asociados al desarrollo de los roles parentales con los internos.

Además del programa de intervención, que tiene como objetivo disminuir el riesgo de reincidencia, se informa que existe un programa deportivo y cultural. El primero está normado según el plan anual que contempla la Unidad Penal —se inicia durante el mes de marzo y finaliza en diciembre— y consiste en actividades deportivas que cruzan distintas disciplinas: vóleybol, *handball*, básquetbol, baby-fútbol, tenis y ajedrez. La persona que coordina esta área es un encargado de deportes. Se afirma que es posible contar con todas esas disciplinas gracias al FNDR (Fondo de Desarrollo Regional) y el IND (Instituto Nacional de Deportes). El programa cultural, a su vez, según la encargada de educación, se desarrolla a través de un ciclo de cine y un festival de la voz que ya está en su sexta versión.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

Según lo informado por el Área Técnica, en la Unidad Penal no hay talleres laborales propiamente tal, sino solamente algunos programas de capacitación en mueblería, en el contexto de la escuela. Éstos responden a las necesidades que personas o empresas de fuera de la Unidad Penal van solicitando.

Al momento de la observación no hay personas trabajando.

Asimismo, se informa que se han potenciado las actividades laborales a través de los programas que han entregado FOSIS y SENCE que consisten en capacitaciones. Se refiere que FOSIS, por su parte, ha financiado a 15 personas con emprendimientos independientes (capital semilla) cuyos proyectos tienen relación, en su mayoría, con artesanía en madera y confección de los espineles. SENCE, en lo concreto, ha apoyado capacitaciones en artesanía en cuero.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Se informa que no se ofrece capacitación en oficios permanentes en la Unidad, solo los referidos con anterioridad y que tienen la característica de ser esporádicos y sin continuidad en el tiempo.

b) Talleres autogestionados

Se han realizado capacitaciones voluntarias por parte de personas externas a Gendarmería en áreas como gasfitería y uso y construcción de cerámicas, según se informa. También se indica que hay empresas constructoras que a menudo necesitan jornales y, para ello, se aprueban permisos laborales que se pueden concretar mediante custodia.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

Se refiere que no hay secciones de este tipo en la Unidad Penal.

d) Trabajo para la Unidad Penal

En el sector de la cocina central trabajan seis personas, las que cuentan con una jornada de diez horas, seis días a la semana (alrededor de 60 horas semanales) y a quienes se les paga por su labor un monto de 47.000 pesos mensuales, y a todos quienes trabajan ahí. Para el caso de quienes perciben una remuneración, la ausencia por motivos de salud se considera igualmente como día trabajado.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Según lo manifestado, se ha detectado a internos en posesión de sustancias ilícitas, pero que esta situación no sería frecuente (cifra aproximada de un 10 a 15 %).

Desde el Área Técnica se afirma que la mayoría de los internos declara haber consumido drogas en su vida, pero insiste en que no se trata de un consumo problemático, por lo que no considera necesario una intervención en este sentido. Se deja constancia de que en la Unidad no hay programas de tratamiento de drogas. Se señala, al momento de la observación, que la comunidad terapéutica está en el CDP de Concepción y que en caso de que un interno tenga problemas de consumo, se verifica que este cumpla con las condiciones para ser trasladado y luego se realiza la respectiva postulación.

Se señala que hay un taller sobre alcohol y drogas que está pendiente y que, al momento de la observación, se organiza en conjunto con el Hospital de la zona (equipo psicosocial de salud mental de ese establecimiento).

15.Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento de la Unidad Penal.
2. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, y en el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
3. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la Unidad. Entregar ropa de cama, vestimenta para su abrigo, y colchón. Informar el tiempo de duración de la sanción. No restringir su derecho a recibir visitas. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad e instalaciones eléctricas. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias las 24 horas (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha). Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a ventilación y humedad en baños y cocina.
5. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, y eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Implementar colchones ignífugos en todas las celdas de la Unidad Penal, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
6. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). En especial a quienes se encuentran en las celdas de castigo y módulos.
7. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias. Reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
8. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
9. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de pasillos, baños y patios. Reparar las instalaciones sanitarias (duchas, tazas turcas, inodoros). Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico. Mejorar higiene en pasillos.

10. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
11. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad. En especial de las celdas de castigo.
12. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica, sin necesidad de autorización previa.
13. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica, sin necesidad de autorización previa.
14. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Debe hacerse por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de 'pago al contado', a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
16. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as de la Unidad Penal. Capacitar a internos en el uso y manejo de extintores. Mejorar las instalaciones de red húmeda y red seca, con mangueras rápidamente accesibles.
17. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo.
18. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
19. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se debería extender el circuito de televigilancia en la Unidad Penal, a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
20. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad.
21. Respetar el horario de desencierro establecido en la Unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio más de una hora en el caso de la población de la diversidad sexual y de quienes pertenecen a pueblos indígenas.
22. Mejorar la alimentación de los internos, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, y de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas

- especiales. Que se mejoren los procedimientos de preparación. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar su ventilación. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
 24. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el interno (sin gendarmes).
 25. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la Unidad Penal
 26. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro de doce meses)

27. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
28. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
29. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización. Mejorar el acceso para personas en situación de discapacidad.
30. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
31. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
32. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
33. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
34. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Esto es adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión.
35. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas (arcos de fútbol, basquetbol, mesas de ping pong, pelotas, etc.).
36. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
37. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la Escuela.
38. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
39. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
40. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Garantizar y respetar a los grupos vulnerados en tanto sujetos y objeto de derechos.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

41. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.
42. Asimilar las condiciones laborales de los internos trabajadores de la cocina, lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
43. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema.
44. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, para la población de los diferentes módulos.
45. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.